

aprobada por el director o persona designada para representarlo.

- h. Para los propósitos de esta sección, la asistencia en retiros religiosos no podrá exceder cuatro horas por semestre.

10 Tecnología

Guías Para El Uso De La Red De Comunicaciones

El Procedimiento 4580 del Distrito incluye información sobre los privilegios y las obligaciones del uso del Internet y redes de comunicaciones del Distrito como parte de la experiencia educativa de su hijo/a. La SanDiNet del distrito es una red electrónica con acceso al Internet.

Los alumnos tendrán acceso a:

- La comunicación por correo electrónico (e-mail) con personas de todo el mundo.
- Información, bases de datos electrónicas y noticias de varias fuentes e instituciones de investigación.
- Programas de computación del Distrito y del dominio público de todo tipo.
- Grupos de discusión sobre una gran variedad de temas.
- Variedad de programas con base en la red y operativos (software) para publicar el contenido en la red.
- Programas de colaboración con base en la red con el propósito de adquirir aprendizaje con base en proyectos.
- Cursos y currículo en línea, programas académicos y recursos electrónicos de aprendizaje.

1. Obligaciones

El Distrito Escolar Unificado de San Diego ha tomado precauciones razonables para restringir el acceso a “material nocivo” y a materiales que no apoyan los objetivos educativos aprobados. “Material nocivo” significa, según lo tomaría en general una persona promedio que aplica las normas contemporáneas del estado, materiales que describen de manera ofensiva un material que carece de valor literario serio, artístico, político o científico para menores (Código Penal, Sección 313).

El maestro y el personal escogerán fuentes del Internet que sean adecuadas para la enseñanza en el salón de clases

2. Las faltas de asistencia de conformidad con esta sección se juzgarán como faltas al calcular la asistencia promedio diaria y no generará pagos prorrateados del estado.
3. “La familia cercana,” según se usa

y/o investigación para las necesidades, madurez y capacidad de los alumnos. El Distrito Escolar Unificado de San Diego no se hace responsable de la exactitud o calidad de la información de las fuentes informativas de Internet. El uso de cualquier información obtenida por medio de Internet corre bajo riesgo del usuario

2. Uso Aceptable.

El propósito de que las escuelas tengan acceso a SanDiNet e Internet es apoyar la investigación y educación entre las instituciones académicas al proporcionar acceso a los recursos singulares y la oportunidad de trabajar en colaboración. El uso de redes de comunicación de otras organizaciones o recursos de computación debe cumplir con las reglas apropiadas de la red de comunicaciones.

3. Uso Prohibido.

La transmisión de cualquier material que viole cualquier ley federal o estatal queda prohibida. Esto incluye, pero no se limita a la distribución de:

- a. Cualquier información que viole o infrinja en los derechos de cualquier otra persona.
- b. La intimidación por medio de la información y comunicaciones.
- c. Cualquier material difamatorio, inapropiado, abusivo, obsceno, profano, orientado a la sexualidad, amenazador, racialmente ofensivo o ilegal.
- d. Anuncios, peticiones, operaciones comerciales o cabildeo político.
- e. Cualquier información que fomente el uso de sustancias prohibidas o el uso del sistema con el fin de incitar un crimen.
- f. Cualquier material que viole las leyes de “copyright”/derechos de autor (Procedimiento del Distrito No. 7038).
- g. Cualquier vandalismo, acceso sin autorización, piratería informática/“hacking” o la manipulación o alteración de computadoras o programas de computación, in-

en esta sección, tiene el mismo significado que el que se menciona en la Sección 45194 del Código de Educación, excepto que las referencias al “empleado” se juzgarán como del “alumno”.

cluyendo la introducción de “virus” o programas pirateados, queda estrictamente prohibido (Código Penal, Sección 502).

Advertencia: El uso inadecuado podría tener como resultado la cancelación de los privilegios para usar la red. El/los administrador(es) del sistema del plantel o el administrador de seguridad del Distrito podrían cerrar una cuenta en cualquier momento que lo crean necesario. Dependiendo de la gravedad de la ofensa, cualquier combinación de las siguientes políticas/procedimientos se pondrá en vigor: Código de Educación, procedimientos del Distrito y disciplina del plantel/política de uso de la red de comunicaciones

4. Privilegios.

El uso de SanDiNet e Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado resultará en la cancelación de dichos privilegios. La administración, los maestros y/o el personal podrían pedir al administrador del sistema de la escuela o al administrador de seguridad del distrito que niegue, revoque o suspenda el acceso a usuarios específicos.

5. Etiqueta de la Red

El uso de SanDiNet e Internet requiere que los alumnos acaten las reglas aceptadas de etiqueta de la red. Estas incluyen, pero no se limitan, a lo siguiente:

- a. Ser cortés. No envíes mensajes abusivos a nadie.
- b. Usa un lenguaje apropiado. En todos los mensajes, no debes decirse groserías ni usar vulgaridades o cualquier otro tipo de lenguaje inapropiado. Cualquier cosa que se relacione con actividades ilegales queda estrictamente prohibida. Aviso: El correo electrónico (e-mail) y programas con base en la red no tienen la garantía de ser privados y están sujetos a revisión por personal distrital. Las personas que operan

